

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: MARCO FIDEL GRAJALES GRAJALES
RADICADO: 2021-00114-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0343

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo del presente AMPARO DE POBREZA, donde es peticionario MARCO FIDEL GRAJALES GRAJALES, con el fin de instaurar proceso de DECLARATIVO VERBAL.

Mediante auto del dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente trámite, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, donde es peticionaria el señor MARCO FIDEL GRAJALES GRAJALES -identificado con la c.c. 15.958.449-, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información **TYBA**, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1023420305a24fa86dd86d0b47d9d571a88df2c23f0dabc8936618c57bb30ec9**

Documento generado en 15/12/2021 04:58:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>